Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER

J01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia. Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes.
Simacota, 1 de Febrero de 2021
LA SECRETARIA,

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RDO. 2019-00037-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA, PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, instaurado por medio de apoderado por el señor HENRY LANDINEZ RUEDA, en Contra de JOSELIN BARRERA ABRIL.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Mediante escrito dirigido a éste despacho judicial la apoderada del demandante, solicita la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, CAPITAL,INTERESES MORATORIOS,COSTAS, que como consecuencia se ordene la terminación del proceso, la cancelación de la medida cautelar y se disponga el archivo del expediente y renuncia a los términos de ejecutoria.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.
En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía por instaurado por medio de apoderado por el señor HENRY LANDINEZ RUEDA, en Contra de JOSELIN BARRERA ABRIL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas en este proceso, líbrense los oficio respectivos a las diferentes oficinas,

TERCERO: En firme la presente decisión archivese Definitivamente el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.